

**ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO FNT-149 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Y CONSORCIO INMARK**

CONTRATO No.	FNT-149
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	CONSORCIO INMARK
OBJETO:	ELABORAR EL PLAN ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL, IDENTIFICANDO TENDENCIAS, OPORTUNIDADES, RECURSOS Y ATRACTIVOS CULTURALES CON VOCACIÓN TURISTICAS.

Entre los suscritos, **ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 51.729.597 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR** por una parte y por la otra, **SANDRA YOMARA ALVAREZ ESCOBAR**, identificada con Cedula de Ciudadanía Número 39.747.482 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal del **CONSORCIO INMARK**, con NIT No. 901.003.387-7, conformado por INMARK EUROPA S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT 900.943.855-1, con un porcentaje de participación de 50 % e INMARK COLOMBIA S.A.S., con NIT 830.126.358-4, con un porcentaje de participación de 50%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el treinta de (30) de agosto de 2016, se suscribió el **Contrato No FNT-149-2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de conformidad con la cláusula sexta, modificada mediante otro sí No. 1, el término de ejecución del **Contrato No FNT-149-2016**, fue de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato, es decir desde el veintinueve (29) de septiembre de 2016 hasta el veintiocho (28) de mayo de 2017.

TERCERA. Que de conformidad con la cláusula séptima, el valor del **Contrato No FNT-149-2016**, fue hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$362.287.160) INCLUIDO IVA.**

CUARTA. Que el veintiuno (21) de diciembre de 2016, se suscribió Acta de Suspensión al **Contrato No. FNT-149-2016**, debido a las festividades de fin de año no fue posible adelantar los talleres previstos, una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el contrato se Reinició el veinte (20) de enero de 2017, estableciendo como fecha de terminación del mismo el veintiocho de (28) de junio de 2017.

Código: F-AGJ-12

Versión 01

Página 1 de 3

COPIA CONTROLADA

**ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO FNT-149 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Y CONSORCIO INMARK**

QUINTA. Que según la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de **FONTUR** el treinta y uno (31) de agosto de 2017, la Gerencia de Competitividad y Apoyo a las Regiones, remitió el Informe Final de Supervisión realizado por la firma externa SILVA CARREÑO, en su calidad de supervisor del **Contrato No FNT-149-2016**, en el cual informó que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y solicita proceder a la liquidación del mismo.

SEXTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha veinticinco (25) de agosto de 2017, a la fecha se han efectuado los siguientes pagos **AL CONTRATISTA** por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$271.715.390) incluido IVA.**

Contrato	FNT-149-2016				
Contratista	CONSORCIO INMARK				
Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$ 362.287.160
Anticipo					
1 Pago	\$ 90.571.790			\$ 90.571.790	
2 Pago	\$ 90.571.790			\$ 90.571.790	
3 Pago	\$ 90.571.790			\$ 90.571.790	
SUMAS	\$ 271.715.370.00			\$ 271.715.370.00	
Saldo por pagar	\$ 90.571.790.00				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No FNT-149-2016**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, cumplió con el 100% del objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el Supervisor.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **EL CONTRATISTA**, por la suma de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$90.571.790) incluido IVA.**
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

**ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO FNT-149 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Y CONSORCIO INMARK**

Valor del Contrato	\$ 362.287.160
Valor ejecutado del Contrato	\$ 362.287.160
Total pagado a EL CONTRATISTA	\$ 271.715.370
Saldo por pagar a favor de EL CONTRATISTA	\$ 90.571.790
Saldo por liberar a Favor de FONTUR	\$0

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119.9
5. PAZ Y SALVO. Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado a **EL CONTRATISTA**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No FNT-149-2016**, quedan a PAZ Y SALVO.
6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No FNT-149-2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 11 SEP 2017


ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA
 Representante Legal
FIDUCOLDEX
 Vocera P.A FONTUR


SANDRA YOMARA ALVAREZ ESCOBAR
 Representante Legal
CONTRATISTA


 Proyecto: Diego Velásquez
 Revisó: Carolina Miranda
 Aprobó: Paola Santos

